

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

CELEBRADA EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2.007

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Chinchilla de Montearagón, a treinta y uno de octubre de dos mil siete.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Martínez Correoso, en primera convocatoria los Sres. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Vicente Martínez Correoso

Sres. Ttes. De Alcalde:

D. Daniel Ballesteros Madrona
D. Juan José Navalón Sánchez
D^a M^a Carmen Sielva Tijeras

Sres. Concejales:

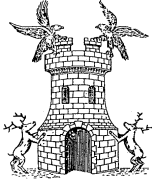
D^a Mercedes Mínguez Vera
D^a R. M^a Llanos López Jiménez
D. Pedro Luis Medina Cebrian.
D. Juan Picazo Cruzado.
D. Antonio López Cifuentes
D^a M^a Agapita García Correoso
D. Jesús Mañas Arenas.

Sr. Secretario-Interventor: Acctal

D. Ángel Huedo del Valle

Siendo las diecinueve (19) horas y treinta (30) minutos, la Presidencia declaró abierto el acto pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el siguiente

== ORDEN DEL DIA ==



1º.- ACTA ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si hay alguna observación que formular al borrador del acta de la sesión anterior.

Juan Picazo indica que en ruegos y preguntas por parte de Daniel Ballesteros se dijo que la obra de restauración de la fachada del club de jubilados y del reloj de la plaza no había sido recibida por el Ayuntamiento y consultado el expediente la obra esta entregada y recibida por el Ayuntamiento.

Mª del Carmen Sielva indica que el último párrafo de la página 2 se repite con el primer párrafo de la página siguiente.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por seis votos a favor (cinco del Grupo Socialista y uno de Izquierda Unida) y cinco abstenciones del Grupo Popular, que componen la totalidad de la Corporación, aprueba el acta de la Sesión Plenaria celebrada el día 28 de septiembre de 2007.

2º.- DACION CUENTA NOMBRAMIENTOS MESA GENERAL DE CONTRATACIÓN.

En relación con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 31 de agosto de 2007, en el que se creó la Mesa General de Contratación y se solicitaba a los distintos grupos políticos municipales, que mediante escrito dirigido a la Alcaldía comunicaran estas designaciones y una vez realizado se da cuenta al Pleno las citadas designaciones:

Grupo Socialista:

Titular: Daniel Ballesteros Madrona.

Suplente: Juan José Navalón Sánchez.

Grupo Popular:

Titular: Juan Picazo Cruzado

Suplente: Mª Agapita García Correoso

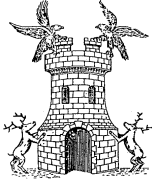
Izquierda Unida

Titular Mª Carmen Sielva Tijeras

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE, MANZANA C/ FUENTE Nº 23 Y 25.

Por Secretaría se procede a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo celebrada el día 29 de octubre de 2007.

Daniel Ballesteros indica que el estudio de detalle estaba recogido y permitido por el P.O.M. de Chinchilla, y cumple con la LOTAU y con el P.O.M. En la intervención



que se lleva a cabo no hay incremento de volumen, ni incremento de edificabilidad sino que al contrario hay menor edificabilidad y menor volumetría.

Pedro Luis Medina indica que mi grupo no va aprobar este estudio de detalle porque hemos observado las cuatro deficiencias que se indican a continuación:

1ª En el expediente de demolición no encontramos el informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio al estar el edificio en casco histórico.

2ª Los planos solamente hacen referencia a dos calles, la de la Fuente y la calle de las escaleras de la parte izquierda, por lo no cumple con lo establecido en el P.O.M. de Chinchilla en cuanto a la profundidad que son 16 metros, por lo que este edificio que se prolonga hacia atrás no cumple con la ley.

3ª Vistas las referencias catastrales, plano 2 y 3 la superficie es de tres parcelas catastrales que no tenemos constancia de quienes son los propietarios.

4º Si miramos hay una especie de calle en la parte de atrás que no está como residencial en casco histórico en el P.O.M.

Mª del Carmen Sielva indica que con este estudio de detalle se tiene menos edificabilidad, no obstante lo que dice el portavoz del grupo popular yo lo desconozco y solicito que se deje el asunto sobre la mesa.

Daniel Ballesteros manifiesta que la demolición de un edificio no tiene nada que ver con un estudio de detalle, también se está hablando de propiedades catastrales, etc que no tienen nada que ver. El estudio de detalle ha estado en exposición pública y no ha habido alegaciones, que es cuando el Grupo Popular las tenía que haber planteado. La Comisión Provincial de Urbanismo no creo yo que haya cometido el error de aprobarlo, si no es legal, en un principio pidió una aclaración sobre si la parte de atrás era viario o no, se le aclaró en su momento y emitió informe favorable. Este estudio de detalle cumple escrupulosamente con la legislación vigente, que de no ser así no se habría traído a pleno, y si no lo aprobamos el promotor puede pedir responsabilidades por lo que nuestro grupo va a votar a favor.

Pedro Luis indica que las alegaciones nosotros las tenemos que plantear ahora, en cuanto al fondo de 16 metros, el segundo edificio no puede tener este fondo, también el expediente de demolición no se tramitó a patrimonio, cuando todos los demás si pasan por patrimonio.

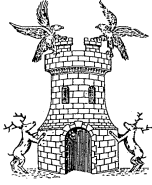
Daniel Ballesteros indica que no es cierto lo que se está diciendo del fondo de los edificios, en cuanto a la demolición hay que decir que eran unas naves industriales que distorsionaban gravemente la estética del casco histórico.

Mª del Carmen Sielva indica que con lo informado por el concejal de urbanismo me es suficiente para saber que el estudio de detalle cumple con la legalidad vigente, por lo que no veo ninguna razón para no aprobarlo.

Visto el ESTUDIO DE DETALLE de manzana en Calle de la Fuente nº 23 y 25 de Chinchilla.

Visto que no se han presentado alegaciones durante el período de información pública.

Visto el informe emitido por la consejería de Urbanismo de la Comunidad autónoma,



Considerando lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (Modificada por la ley 1/2003 de 17 de enero) y los artículos 138, 139 y 145 del DECRETO 248/2004, de 14 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística,

La Corporación Municipal, en votación ordinaria y por seis votos a favor (cinco del Grupo Socialista y uno de Izquierda Unida) y cinco votos en contra del grupo popular que forman la totalidad de la Corporación Municipal, adoptó el siguiente :

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el "ESTUDIO DE DETALLE de la manzana en Calle Fuente nº 23 y 25 de Chinchilla, de este municipio.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la forma prevenida por el artículo 157.1 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de **Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos de conocimiento.

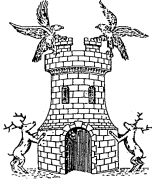
4º.- APROBACIÓN ANEXO AL CONVENIO URBANÍSTICO AR-1 LA LOSILLA.

Por Secretaría se procede a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo celebrada el día 29 de octubre de 2007.

Asimismo se da cuenta al Pleno ,de que el 19 de junio de 2006, se suscribió el Convenio urbanístico para llevar a cabo la gestión y ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora del Área de Reparto 1 AR-1 de La Losilla, del P.O.M. de Chinchilla por D. Vicente Martínez Correoso, Alcalde del Ayuntamiento de Chinchilla y por D. Sebastián Moreno Bautista y D. Antonio Roldan Martínez en representación de la entidad mercantil Urbanizadora Montearagón S. L. empresa adjudicataria del Área de Reparto indicada.

Mediante escrito de fecha 22 de octubre de 2007, D. Sebastián Moreno Bautista y D. Antonio Roldan Martínez propone que la cesión del 10 % del aprovechamiento lucrativo del Área de Reaparto nº 1 La Losilla, sea total o parcialmente en metálico a elección de este Ayuntamiento.

Daniel Ballesteros interviene, aclarando que el 10% del aprovechamiento lucrativo que corresponde al Ayuntamiento supone una edificabilidad de 35.342,65 m2 construidos. El Agente Urbanizador propone al Ayuntamiento la firma de un anexo al convenio urbanístico firmado con anterioridad contemplando la sustitución en metálico de este aprovechamiento en su totalidad o parcialmente. Se dispone en el expediente de la preceptiva valoración del técnico municipal, por el método residual, ya que el municipio no dispone de ponencia de valores catastrales actualizada. En esta valoración se utilizan valores reales en precio de vivienda y de construcción, arrojando la misma un valor residual del suelo por m2 de edificabilidad.



El Grupo Socialista propone al Pleno que de los 35.342,65 m² de edificabilidad que supone el 10% del aprovechamiento lucrativo mantengamos 12.652,66 m² (86 viviendas unifamiliares en hilera) y sustituyamos en metálico el resto, es decir 22.689,99 m², al precio indicado en la valoración del técnico (211.24 €/m²).

Con esta propuesta dispondrá el Ayuntamiento de suelo suficiente para atender la posible demanda de VPO y se hará partícipes al resto de vecinos, que no sean beneficiarios de este tipo de vivienda, de los beneficios de estas actuaciones urbanísticas con la construcción de instalaciones sociales, culturales, deportivas etc, que están demandando, por ejemplo la piscina cubierta.

Pedro Luis Medina indica que desde el Grupo Popular queremos que el 100% de los terrenos que corresponden al Ayuntamiento en "La Losilla" sean para el Ayuntamiento.

Rechazar cualquier aprovechamiento de estos terrenos en metálico.

En un futuro, aceptar permutas de esos terrenos por otros aptos para V.P.O. en otras área de reparto, por ejemplo en el AR-3.

Aceptar permutas de esos terrenos a cambio de obras sociales (guarderías, pabellones polideportivos, centros sociales) que sean prioritarios en un momento dado.

Rechazar también el aprovechamiento en metálico de terrenos análogos en próximos convenios.

Parte de las permutas por obras sociales que puedan tener lugar en un futuro deben reinvertir necesariamente en beneficio de La Losilla, siguiendo el propio criterio del PSOE en invertir dinero procedente de estos aprovechamientos en los propios núcleos urbanos donde tuvo lugar, (La Felipa: parque y centro social, La Estación: centro social).

Daniel Ballesteros indica que las únicas viviendas de V.P.O. que se han hecho en Chinchilla se han hecho con gobiernos municipales del PSOE e IU, el Partido Popular o Alianza Popular en su etapa de gobierno no hizo ninguna. Y seguiremos ejecutando este tipo de vivienda porque vamos a disponer de suelo suficiente para satisfacer la demanda de estas viviendas en Chinchilla.

En cuanto a lo de permutar parcelas por instalaciones es una burrada, no se pueden permutar solares por instalaciones como piscina cubierta u otras se estaría coartando la concurrencia pública en obras municipales.

Pedro Luis Medina indica que en el boletín informativo anterior a las elecciones se indicaba que la piscina cubierta iba a estar hecha en un par de meses, por otro lado la valoración realizada de cinco millones de euros para la construcción de la piscina cubierta esta fuera de tono.

Nosotros los 765.000 euros del 2% es lo que íbamos a utilizar para hacer esta piscina.

Daniel Ballesteros corrige la cifra de 5 millones de euros ya que son 3,5 según el Pliego de Condiciones de la licitación de redacción del proyecto.

M^a del Carmen Sielva indica que de todos es conocido la postura de rechazo de Izquierda Unida a la Urbanización de La Losilla, es por lo que no voy a entrar a valorar este punto, y mi postura va a ser de abstención.

Visto el informe técnico municipal de fecha 23 de octubre de 2007 en la que se indica que la repercusión por m² de suelo, según el método residual dinámico, es de



211,24 €/m2.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria y por seis votos a favor del Grupo Socialista, una abstención de Izquierda Unida y cinco votos en contra del Grupo Popular, por el voto de calidad del Alcalde Presidente en segunda votación al haberse producido empate de cinco votos a favor y cinco en contra en las dos votaciones efectuadas (según lo previsto en el artículo 43.2 d, de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local) de los once concejales que integran el número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el anexo al Convenio urbanístico para llevar a cabo la gestión y ejecución del Área de Reparto 1 AR-1 de La Losilla del P.O.M de Chinchilla, recogiendo la sustitución en metálico de 22.689,99 m2, del total de 35.342,65 m2 de edificabilidad, que supone el 10% del aprovechamiento lucrativo, al precio indicado en la valoración del técnico (211.24 €/m2) que hace un total de 4.793.033,48 Euros.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía para la firma del mismo, que se formalizará mediante documento administrativo.

TERCERO. Notificar y emplazar a la persona o personas interesadas, a los efectos de que se firme el Anexo al Convenio urbanístico arriba referenciado, en un plazo de quince días desde la notificación de la aprobación del texto definitivo.

CUARTO. Que se adjunte el citado anexo, al Convenio Urbanístico firmado con fecha 19 de junio de 2006 de la citada área de reparto.

5º.-	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS 2008 Y REMANENTES.
------	--

Por Secretaría se procede a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo celebrada el día 29 de octubre de 2007.

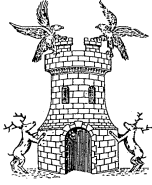
Por el Grupo Socialista se propone la realización de las obras de Pavimentación y reposición servicios en C/ San José de Chinchilla.

Por parte del Grupo Popular se propone la pavimentación del tramo final de la calle Paraíso y la pavimentación del Camino de Corral-Rubio del Villar de Chinchilla.

CONSIDERANDO: Que para la realización de las mismas es necesaria la participación de este Ayuntamiento en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, según los Art. 25 y 26 de la ley 7/1985, de 2 de abril, para el año 2008, y remanentes con la Diputación de Albacete.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los once concejales asistentes que integran el número legal de miembros de la Corporación Municipal, adoptó el siguiente

ACUERDO:



Primero .- Solicitar la participación en el **Plan Provincial de Cooperación** a las obras y Servicios de competencia municipal (PPOS), para el año 2008, al objeto de la realización de las **Obras de Pavimentación y reposición servicios en C/ San José de Chinchilla (prioritaria), por un importe de 170.000 euros, así como las obras de Pavimentación del tramo final de la calle Paraíso y la pavimentación del Camino de Corral-Rubio del Villar de Chinchilla.**

6º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2006.

Por Secretaria se indica de que por error se incluyó este punto en el orden del día de este Pleno, no pudiéndose tratar en este momento puesto que primero se debe de exponer al público y cuando haya transcurrido el periodo de exposición pública es cuando debe de venir a pleno, por lo que el asunto no se puede tratar.

7º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1.

Por Secretaría se procede a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 29 de octubre de 2007.

Asimismo se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos, en el que se propone la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de la Presidencia de fecha 21 de septiembre de 2007.

Resultando: Que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

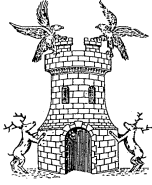
Resultando: Que no existen en el Estado de Gastos del Presupuesto, créditos destinados a la finalidad específica, o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

Considerando: Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en el artículo 172.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, en votación ordinaria y por unanimidad de los once concejales asistentes que integran el número legal de miembros de la Corporación Municipal, adoptó el siguiente

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos:



1º Conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

Aplicaciones presupuestaria y denominación	Créditos extraordinarios	Suplementos créditos
	<u>Importe</u>	<u>Importe</u>
1.10000 Compensación Alcalde y Concejales		15.365,72
1.22200 Comunicaciones		10.000,00
1.22605 Gastos Diversos		13.000,00
4.21000 Infraestructura y Bienes Naturales		15.000,00
4.21900 Mantenimiento Alumbrado Público		20.000,00
4.22103 Combustible y Carburante		15.000,00
4.22607 Festejos Populares		60.000,00
4.22704 Estudios y Trabajos Técnicos		30.000,00
4.22706 Página Web		2.400,00
4.61110 Restauración castillo	485.334,00	

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capitulo	Denominación	Créditos extraordinarios	Suplementos créditos
		<u>Importe</u>	<u>Importe</u>
1	Gastos de Personal		15.365,72
2	Gastos, Bienes Corrientes y Servicios		165.400,00
6	Inversiones Reales	485.334,00	

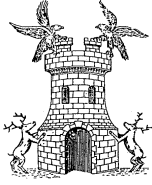
2º Financiar las expresadas modificaciones de crédito de la siguiente forma:

	<u>Importe</u>
a) Con cargo al remanente liquido de tesorería.....	180.765,72
b) Con los nuevos o mayores ingresos siguientes:	
720.03 Ministerio de Fomento 1% Cultural	485.334,00

Total financiación créditos extraordinarios y suplementos de créditos.. . . . 666.099,72

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la provincia de Albacete, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.



8º.-	APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORIAS DE DATOS.
-------------	--

«Visto el informe de Secretaría de fecha 3 de octubre de 2007, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del Convenio administrativo de colaboración entre este Ayuntamiento y la Excma. Diputación Provincial para realizar las auditorias de datos que marca la Ley Orgánica 15/1999 sobre protección de datos de carácter personal.

Recibido en el Ayuntamiento el texto negociado del Convenio de Colaboración, en fecha 17 de julio de 2007.

Visto el informe de Secretaría de fecha 8 de octubre de 2007, que constata que el Convenio es ajustado a Derecho e incluye, por tanto, propuesta de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los once concejales asistentes que integran el número legal de miembros de la Corporación Municipal, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Chinchilla y la Excma. Diputación Provincial para realizar las auditorias de datos que marca la Ley Orgánica 15/1999 sobre protección de datos de carácter personal, en los términos en que figura en el expediente.

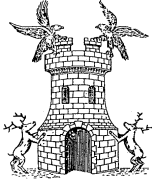
SEGUNDO. Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

9.-	DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DE MEDIO AMBIENTE.
------------	---

Se da cuenta del escrito remitido por el Consorcio Provincial de Medio Ambiente en el que se solicita que por parte del Pleno de este Ayuntamiento se designe un titular y uno o varios suplentes que ostentarán la representación de la zona centro ante la Junta General del Consorcio de Medio Ambiente.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los once concejales asistentes que integran el número legal de miembros de la Corporación Municipal, adoptó el siguiente

ACUERDO



PRIMERO: Designar como titular y suplentes que ostentarán la representación de la zona CENTRO ante la Junta General del Consorcio de Medio Ambiente, a los siguientes:

Titular: D. Vicente Martínez Correoso.
Primer Suplente: D^a Maria del Carmen Sielva Tijeras.
Segundo Suplente: D. Juan Picazo Cruzado.

SEGUNDO: Que, por Secretaría, se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en cuanto a certificaciones y notificaciones y comunicarlo al Consorcio de Medio Ambiente.

10º.-	ACEPTACIÓN DONACIÓN GRATUITA DE INMUEBLE SITO EN C/ VIRGEN DE LAS NIEVES, 14.
--------------	--

Se da cuenta del expediente para la adquisición del inmueble sito en calle Virgen de las Nieves nº 14 de Chinchilla.

Juan Picazo indica que se debe de indicar en el pliego de condiciones con la familia la posibilidad de ensanchar la calle Clero, esto permitiría el acceso a todo el Barrio de Cuenca, ya que cuando se trataba de la construcción del auditorio se iba a dejar la calle más ancha, cosa que no se hizo.

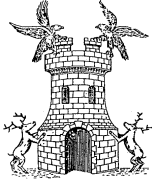
Daniel Ballesteros manifiesta que las condiciones de uso han de ser de carácter socio-cultural, en las que se ratifica la propiedad. El edificio está catalogado y con una protección integral por lo que no se permite la demolición para retranquear la línea de edificación, lo cual sería objeto además de una modificación del P.O.M., así pues las actuaciones permitidas son de consolidación, restauración y rehabilitación, lo que no impide eliminar abombamientos producidos en la pared. También hay que hacer hincapié en que la rehabilitación supondrá grandes desembolsos que hay que prever.

M^a del Carmen Sielva indica que estoy de acuerdo con la aceptación de la donación de esta casa, también con que se quite el abombamiento de la fachada y para la restauración también se pueden dedicar los fondos que hay invertidos en letras del tesoro.

Juan Picazo indica que se aprueba el P.O.M. sin carta arqueológica, se hunde un edificio sin pasar por patrimonio y ensanchar una calle para beneficio de un barrio no se puede hacer.

Daniel Ballesteros indica que no estoy de acuerdo en condicionar esta donación a nada, ya que ha habido numerosas conversaciones con la familia y se ha llegado por fin a un acuerdo con los mismos. Por otra parte al edificio como ya he dicho, no se le puede tocar, es un edificio catalogado, no podemos derribar los muros de carga y retranquearlos hacia atrás.

Visto el expediente para la adquisición gratuita de un inmueble de 943 m² de suelo y 1.176 m² construidos, situado en la Calle de las Nieves, nº 14 que ofrecen D. José Antonio Nuño de la Rosa Pozuelo y D. Antonio Barnuevo Marín-Barnuevo, en



representación de los herederos de D^a Mercedes Pozuelo Barnuevo el primero y de la familia Barnuevo Marín-Barnuevo el segundo,

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Chinchilla de Montearagón a los folios 89 y 90 del Tomo 260, libro 64, finca registral n^o 296 del Registro de la Propiedad de Chinchilla

Esta cesión se realiza en cumplimiento de la voluntad manifestada en su día por D^a Mercedes Pozuelo Barnuevo, D. Salvador, Doña María Eugenia, D^a María Teresa, D^a Pilar y D. José María Barnuevo Marín-Barnuevo, con la finalidad de que dicho inmueble se destine a fines culturales, en beneficio de la población de Chinchilla de Montearagón.

Visto que el valor del inmueble o bien cedido es superior al de la condición o gravamen impuesto, según establece el informe técnico emitido al respecto por el arquitecto técnico municipal y que del mismo se desprende la conveniencia de aceptarla, por las posibilidades urbanísticas, dada la utilidad cultural que este Ayuntamiento puede obtener del mismo, que hacen que sea muy apropiado para las necesidades que tiene Chinchilla para el desarrollo de su infraestructura cultural.

Visto el informe técnico del arquitecto técnico municipal y de Secretaría, así como el artículo 22.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, la competencia para la aceptación expresa de la adquisición corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los once concejales asistentes que integran el número legal de miembros de la Corporación Municipal, adoptó el siguiente

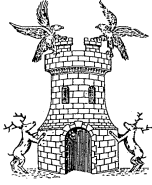
ACUERDO:

PRIMERO. Aceptar la donación gratuita de un inmueble de 943 m² de suelo y 1.176 m² construidos, situado en la Calle de las Nieves, n^o 1 ofertada en su día al Ayuntamiento por D. D^a Mercedes Pozuelo Barnuevo, D. Salvador, Doña María Eugenia, D^a María Teresa, D^a Pilar y D. José María Barnuevo Marín-Barnuevo, de los cuales actúan en calidad de representantes D. José Antonio Nuño de la Rosa Pozuelo y D. Antonio Barnuevo Marín-Barnuevo, y sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones resolutorias:

1^a.- La cesión de este inmueble con cuanto se es accesorio, se realiza con el único y exclusivo objeto de que se destine en su totalidad a fines de interés cultural, en beneficio de la población de Chinchilla de Montearagón, debiendo cumplirse dicho objeto en el plazo de cinco (5) años.

2^a.- Se establece un derecho perpetuo de reversión a favor de los cedentes o sus herederos, para el caso de que, en cualquier momento se dé a la finca objeto de la cesión, en todo o en parte, un destino distinto de la finalidad cultural que constituye el propósito de la cesión, o no se le diese el destino exigido en un plazo no superior a cinco años.

En caso de que la finca cedida se destinase total o parcialmente a una finalidad diferente de la que constituye el objeto de la transmisión, la reversión estipulada tendrá lugar a favor de sus beneficiarios en las condiciones en las que se



encuentre la finca, cualesquiera que sean las obras y mejoras que hayan podido hacerse en la misma, o las nuevas edificaciones que se hayan construido sobre su suelo sin que se pueda exigir por tal concepto, o por cualquiera otro, cantidad alguna a los titulares del derecho de reversión establecido.

3ª.- El Ayuntamiento asumirá todos los gastos, tasas, tributos e impuestos que, en su caso se deriven de esta cesión que se realiza gratuitamente.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde para que realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la cesión de este inmueble así como para elevar a escritura pública la misma y su inscripción en el Registro de la Propiedad.

TERCERO. Comprometernos a que una vez finalizada la adaptación de este inmueble a la finalidad establecida como condición resolutoria, se deje constancia, en lugar visible del mismo, la adquisición de este inmueble por donación realizada por estas dos familias, de forma desinteresada en beneficio de Chinchilla de Montearagón.

11º.- MOCIONES GRUPO POPULAR.

I.- TRASLADO DE LA BASCULA AL POZO DE LA PEÑA.

Por el Concejal Pedro Luis Medina se explica la moción presentada indicando que desde el Partido Popular creemos que se deben atender las demandas de los agricultores para conseguir que la báscula que actualmente se encuentra situada en la Avda. de la guardia civil y que no esta sirviendo para nada, es por lo que solicitamos sea reparada y trasladada a los terrenos que el Ayuntamiento dispone cerca de la escuela del Pozo de la Peña junto a las masas comunes, ya que esta parte se concentra una parte muy importante de las cosechas del municipio.

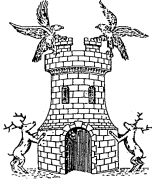
Daniel Ballesteros manifiesta la conveniencia de la existencia de un colectivo de agricultores que demanden la utilización de la bascula, y que se haga cargo de la gestión y explotación de la misma, estableciéndose un acuerdo para su reparación. No estamos de acuerdo, en principio en que se traslade al Pozo de la Peña.

Pedro Luis indica que no estáis por la labor de aprobar nada aunque haya una asociación de agricultores que lo demande.

Mª del Carmen Sielva indica que Chinchilla es la cabeza del termino municipal y trasladar la bascula a una pedanía supone que cualquier pedanía de Chinchilla te lo pueda solicitar de igual manera y estando en Chinchilla, todos los agricultores del termino municipal pueden utilizarla.

Por Secretaría se indica que la bascula no es de propiedad municipal sino que es propiedad de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, lo que el Ayuntamiento tiene es la cesión de uso por la Delegación Provincial, por lo que cualquier actuación que se quiera hacer hay que contar con el permiso del propietario.

Juan Picazo indica que hemos consultado con todos los agricultores y en el Pozo de la Peña es el núcleo donde más agricultores hay. El Ayuntamiento tiene cedido un piso de la Delegación de Agricultura y es buscarle la formula para que los



agricultores puedan utilizar esta báscula.

Por el Sr. Alcalde se da por suficientemente debatida esta moción y da paso a la votación, dando el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 del Grupo Popular.
Votos en contra: 5 del Grupo Socialista y 1 de I.U.
Abstenciones: 0

En consecuencia la moción es rechazada.

II.- SOBRE LA FINANCIACIÓN DEL 25% DE LA REHABILITACIÓN DEL CASTILLO POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.

Por el Concejal Pedro Luis Medina se explica la moción presentada indicando que desde el Ministerio de Fomento se esta tramitando el expediente relativo al Convenio administrativo de colaboración para las obras de rehabilitación del Castillo de Chinchilla y han sido muchas las intervenciones por parte de representantes de la Junta de Comunidades para intervenir en la citada restauración con una aportación del 25% y que asciende a la cantidad de 539.260,21 Euros en diversas ruedas de prensa.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdo:

Primero.- Requerir a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para la firma de un convenio para la financiación de rehabilitación del Castillo de Chinchilla de Montearagón, por el 25% restante y que asciende a la cantidad de 539.260,21 euros, para que las cantidades a aportar sean en las anualidades correspondientes a los años 2008, 2009 y 2010, como figura en la nota de prensa de la JCCM y con cargo al 1% cultural (que se encuentra actualmente colgada en la página web).

Segundo.- Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 b de la ley de Bases de Régimen Local, para suscribir el citado convenio de colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

Daniel Ballesteros indica que este es un tema parecido al de la residencia de mayores, la Junta por si misma asumió en la Comisión Interministerial, que el 25% que no financiaba el Ministerio lo iba a asumir ella misma, el propio Delegado ha manifestado que se está redactando el convenio, por lo que es una falta de deferencia por nuestra parte requerir a la Junta para la firma del convenio, cuando la iniciativa en la cofinanciación de la obra ha sido de la propia Junta de Comunidades de Castilla La-Mancha.

Juan Picazo indica que si requerimos a la Junta es porque la Junta no espera cumplir, puesto que hemos visto los presupuestos y no está contemplado el convenio con el Ayuntamiento de Chinchilla, para la financiación del 25% de las obras del castillo, instamos al consejero porque en los presupuestos no hay nada y al de Bienestar Social también lo instamos porque en el borrador de presupuestos no aparece nada en Chinchilla.

Daniel Ballesteros indica que le hemos ofrecido a la Junta unos terrenos que ni siquiera son del Ayuntamiento, difícilmente se va a incluir una partida en los presupuestos de la Junta. Respecto al 25% del castillo las partidas para convenios son unas partidas genéricas que no están particularizadas.



M^a del Carmen Sielva indica que en cuanto a requerir a la Junta no me parece correcto puesto que si alguien te va a dar algo no se lo puedes exigir, en cuanto a autorizar al Alcalde para que sea el interlocutor valido me parece correcto.

Por el Sr. Alcalde se da por suficientemente debatida esta moción y da paso a la votación, dando el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 del Grupo Popular.
Votos en contra: 5 del Grupo Socialista y 1 de I.U.
Abstenciones: 0

En consecuencia la moción es rechazada.

12º.	DACION CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES, DESDE LA Nº 87 HASTA LA Nº 98.
------	--

Se da cuenta al Pleno y este se da por enterado, de los decretos y resoluciones dictados por el Sr. Alcalde desde el pleno anterior, y que incluye desde la resolución nº 87 de 31 de agosto, hasta la resolución nº 98 de 02 de octubre de 2007.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día el Sr. Alcalde-Presidente, conforme a lo dispuesto en el art. 91-4) del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, invita a los grupos municipales para que sometan a la consideración del Pleno los asuntos que consideren oportunos>:

Por parte del Grupo Popular se solicita la declaración de urgencia de la siguiente moción:

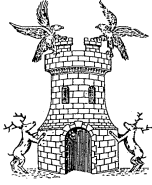
- **SOBRE ACERADO DE LA AVDA. DE ALBACETE Y BAJADA POR LA MONTERA. -**

La Corporación, examinado los asuntos presentados, atendiendo a las circunstancias que concurren, por unanimidad, ACUERDA :

DECLARAR LA URGENCIA de los asuntos planteados y en su consecuencia entrar a deliberar sobre el fondo de los mismos.

13º.-	MOCION DEL GRUPO POPULAR, SOBRE ACERADO DE LA AVDA DE ALBACETE Y BAJADA POR LA MONTERA. -
-------	--

Por el Concejal Pedro Luis Medina se explica la moción presentada indicando que desde el Partido Popular, venimos observando que no solo en verano se utilizan las instalaciones de la Piscina Municipal y es por lo que denunciamos e intentamos poner en antecedentes al Equipo de Gobierno para que en la medida de lo posible se tomen todas las precauciones para que los vecinos (peatones) que se desplazan andando a practicar algún deporte lo hagan con un máximo de garantías, tanto para ellos como para los conductores de los vehículos que transitan por la Avda de



Albacete, como por el acceso de Chinchilla por la Montera sentido Albacete.

Por lo que pedimos que se complete el acerado en las calles citadas y en la zona donde no se pueda poner (delante de las Cerámicas) se pinte sobre la calzada la señalización de paso peatonal. Inversión que desde el Partido Popular consideramos insignificante teniendo en cuenta los beneficios que reportaría evitando algún posible accidente.

Daniel Ballesteros indica que en esa zona hay varias áreas de reparto que tienen que hacer las aceras, por otra parte el acerado de la parte de la Montera ya lo tiene adjudicado Miguel Cabañero, no obstante para evitar el problema podemos hacer una especie de senda por fuera de la carretera, y que por los servicios técnicos municipales se nos informe de cómo hay que hacerlo.

M^a del Carmen Sielva indica que está de acuerdo en la adopción de medidas alternativas para solucionar este problema.

Por el Sr. Alcalde se da por suficientemente debatida esta moción y da paso a la votación, dando el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 del Grupo Popular, 5 del Grupo Socialista y 1 de I.U..

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia la moción es aceptada con la matización realizada por el portavoz del Grupo Socialista.

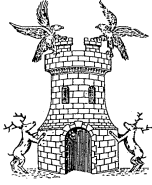
14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

M^a del Carmen Sielva indica que en la ordenanza de tráfico se prohíbe la circulación de vehículos con un peso superior a la 3,5 toneladas y están circulando por el casco histórico hormigoneras con un peso superior, una de estas hormigoneras rompió un muro y otra un cable de alumbrado público, sujetándose éste a una ventana por un vecino, viniendo enseguida Iberdrola arreglarlo, y pregunta si hay una limitación de quien es la responsabilidad de los daños que produzcan esos vehículos en el casco urbano, quien debe de pagar.

Por la Alcaldía se contesta que periódicamente por la Policía Local se hacen controles para que los camiones circulen con el peso autorizado y al que no cumple se sanciona, y en cuanto a los daños que puedan producir esos vehículos, se hacen cargo sus respectivos seguros.

M^a del Carmen Sielva indica que Jesús Rodenas Morote, el 20 de agosto último me dejó una carta en la que me hablaba de un problema, de una cueva sita en calle Virgen de las Nieves que produce grietas y problemas en la calle de Barrio de Cuenca, el Ayuntamiento me consta que ha puesto unos testigos y pregunta que si el Ayuntamiento va a tomar algún tipo de medida, como requerir a la empresa constructora.

Juan José Navalón contesta que hay una roca que tiene peligro de caer a un patio de la calle Virgen de las Nieves y la semana que viene se va a retirar, los técnicos nos dirán de qué manera.



En cuanto a las grietas lo han visto los técnicos y la solución no es muy clara.

La Alcaldía indica que el Ayuntamiento ha cambiado tuberías de agua potable, de alcantarillado, el resto de ciudadanos no somos responsables de lo que hayan hecho otros, tanto los de arriba como los de abajo. Un equipo de geólogos ha hecho un informe que indican que el movimiento de la roca no se puede saber, no obstante una empresa va a construir un edificio y tiene que reforzar la roca.

M^a del Carmen Sielva indica que existe una denuncia por parte del sindicato Comisiones Obreras por la que los trabajadores de la empresa de recogida de basuras no pueden subir a recoger la basura en Barrio de Cuenca y la gente que vive en ese barrio, tiene un problema que hay que solucionar, con alguna solución alternativa con camiones del Ayuntamiento o de la manera más adecuada.

Contesta la Presidencia que ese problema ya está solucionado la empresa tiene que recoger la basura, allí donde están los contenedores, tal y como está estipulado en su contrato, realizado por la Mancomunidad, si tiene que comprar un camión más pequeño, pues tendrá que hacerlo, sino cumple con el contrato se le penalizará.

Juan Picazo hace el siguiente ruego indicando que hasta ahora no he conseguido que el cableado de Chinchilla se soterrara, desde el grupo popular queremos reincidir en este aspecto, y queremos que se haga algún tipo de actuación para que los cables no estén colgando sobre todo en la Plaza de la Mancha.

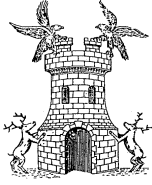
Juan Picazo pregunta por quienes son las empresas colaboradoras del auditorio aparte de las que tiene convenio con el Ayuntamiento como (Trialsa, Auno, y Moreno y Roldan) también quiero saber como se controla la venta de entradas, ya que con los datos facilitados por la Alcaldía, concretamente en la actuación de Pastora Soler se completó un aforo de 486 entradas, de las que solo se vendieron en taquilla 285, donde están las 201 entradas que faltan, si tenemos en cuenta los convenio son 30 entradas más y 24 para concejales, pero todavía siguen faltando 151 entradas por justificar.

Contesta Mercedes Minguez indicando que eso no es así, el concierto de Pastora Soler lo hizo Radio Chinchilla, asimismo indica que a las empresas colaboradoras dependiendo del dinero que aportan se les da un número de entradas y esas entradas son las que se repartieron, si a una empresa que aporta 1.000 euros se le entregan diez entradas yo creo que esa empresa las tiene bien pagadas.

Juan Picazo pregunta que me gustaría conocer quienes son estas empresas colaboradoras que no tienen convenio con el auditorio.

Contesta Mercedes Minguez que Caja Murcia no tiene convenio pero te da dos funciones a lo largo del año, la bodega de los aljibes, te da una serie de botellas de vino, y Carrefour tampoco tiene convenio, pero te da el catering para los actores y técnicos de cada una de las funciones.

Antonio López pregunta que pasa con las peñas y el campeonato local de Fútbol Sala.



Contesta M^a Llanos López que se han respetado escrupulosamente todos los horarios, lo que pasa es que solo hay ocho equipos inscritos para el campeonato de fútbol sala y según me indican los propios interesados, tiene que haber por lo menos un mínimo de diez para poder realizar la competición, no obstante tienen reservadas todas sus horas, para cuando estén estos diez equipos y se pueda realizar el campeonato.

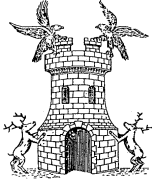
Antonio Cifuentes indica yo se como se hace un equipo de fútbol sala y ahora mismo existen en Albacete por lo menos 50 equipos que no pueden jugar que se pueden traer aquí.

M^a Llanos López contesta que lo que interesa es que sean equipos de la localidad que para eso es el campeonato local de fútbol sala.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna (21) horas y treinta y ocho (38) minutos, de lo que, yo, como Secretario certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a treinta y uno de octubre de dos mil siete.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO



**DON ANGEL HUEDO DEL VALLE, SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL,
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA (Albacete).**

C E R T I F I C O .- Que El Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el pasado día treinta y uno de octubre del año en curso, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente es como sigue:

10º.-	ACEPTACIÓN DONACIÓN GRATUITA DE INMUEBLE SITO EN C/ VIRGEN DE LAS NIEVES, 14.
--------------	--

Se da cuenta del expediente para la adquisición del inmueble sito en calle Virgen de las Nieves nº 14 de Chinchilla.

....
Visto el expediente para la adquisición gratuita de un inmueble de 943 m² de suelo y 1.176 m² construidos, situado en la Calle de las Nieves, nº 14 que ofrecen D. José Antonio Nuño de la Rosa Pozuelo y D. Antonio Barnuevo Marín-Barnuevo, en representación de los herederos de D^a Mercedes Pozuelo Barnuevo el primero y de la familia Barnuevo Marín-Barnuevo el segundo,

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Chinchilla de Montearagón a los folios 89 y 90 del Tomo 260, libro 64, finca registral nº 296 del Registro de la Propiedad de Chinchilla

Esta cesión se realiza en cumplimiento de la voluntad manifestada en su día por D^a Mercedes Pozuelo Barnuevo, D. Salvador, Doña María Eugenia, D^a María Teresa, D^a Pilar y D. José María Barnuevo Marín-Barnuevo, con la finalidad de que dicho inmueble se destine a fines culturales, en beneficio de la población de Chinchilla de Montearagón.

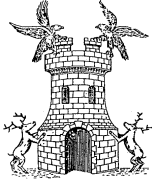
Visto que el valor del inmueble o bien cedido es superior al de la condición o gravamen impuesto, según establece el informe técnico emitido al respecto por el arquitecto técnico municipal y que del mismo se desprende la conveniencia de aceptarla, por las posibilidades urbanísticas, dada la utilidad cultural que este Ayuntamiento puede obtener del mismo, que hacen que sea muy apropiado para las necesidades que tiene Chinchilla para el desarrollo de su infraestructura cultural.

Visto el informe técnico del arquitecto técnico municipal y de Secretaría, así como el artículo 22.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, la competencia para la aceptación expresa de la adquisición corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los once concejales asistentes que integran el número legal de miembros de la Corporación Municipal, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aceptar la donación gratuita de un inmueble de 943 m² de suelo y 1.176 m² construidos, situado en la Calle de las Nieves, nº 14 ofertada en su día al Ayuntamiento por D. D^a Mercedes Pozuelo Barnuevo, D. Salvador, Doña María Eugenia, D^a María Teresa, D^a Pilar y D. José María Barnuevo Marín-Barnuevo, de los cuales actúan en calidad de representantes D. José Antonio Nuño de la Rosa



Pozuelo y D. Antonio Barnuevo Marín-Barnuevo , y sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones resolutorias:

1ª.- La cesión de este inmueble con cuanto se es accesorio, se realiza con el único y exclusivo objeto de que se destine en su totalidad a fines de interés cultural, en beneficio de la población de Chinchilla de Montearagón, debiendo cumplirse dicho objeto en el plazo de cinco (5) años.

2ª.- Se establece un derecho perpetuo de reversión a favor de los cedentes o sus herederos, para el caso de que, en cualquier momento se dé a la finca objeto de la cesión, en todo o en parte, un destino distinto de la finalidad cultural que constituye el propósito de la cesión, o no se le diese el destino exigido en un plazo no superior a cinco años.

En caso de que la finca cedida se destinase total o parcialmente a una finalidad diferente de la que constituye el objeto de la transmisión, la reversión estipulada tendrá lugar a favor de sus beneficiarios en las condiciones en las que se encuentre la finca, cualesquiera que sean las obras y mejoras que hayan podido hacerse en la misma, o las nuevas edificaciones que se hayan construido sobre su suelo sin que se pueda exigir por tal concepto, o por cualquiera otro, cantidad alguna a los titulares del derecho de reversión establecido.

3ª.- El Ayuntamiento asumirá todos los gastos, tasas, tributos e impuestos que, en su caso se deriven de esta cesión que se realiza gratuitamente.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde para que realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la cesión de este inmueble así como para elevar a escritura pública la misma y su inscripción en el Registro de la Propiedad.

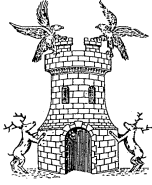
TERCERO. Comprometernos a que una vez finalizada la adaptación de este inmueble a la finalidad establecida como condición resolutoria, se deje constancia, en lugar visible del mismo, la adquisición de este inmueble por donación realizada por estas dos familias, de forma desinteresada en beneficio de Chinchilla de Montearagón.

CONCUERDA con el original del acta en borrador a que me remito.

Y para que conste, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a 21 de abril de dos mil ocho.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Vicente Martínez Correoso



**DON ÁNGEL HUEDO DEL VALLE, SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL,
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA (Albacete).**

CERTIFICO:

Que según se deduce de los datos que obran en esta Secretaría General de mi cargo:

1.- Existe plena disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de "Equipamiento y conducción para el abastecimiento público de Chinchilla de Montearagón (Albacete)", haciendo constar que la autorización para el cruce de la Autovía a la altura de la Estación de Chinchilla corresponde obtenerla a la empresa adjudicataria de las obras.

2.- Este Ayuntamiento no cuenta con subvenciones o ayudas económicas de otras Administraciones Públicas o entidades privadas para la financiación de las mismas.

3.- Los precios y tasas fijados por este Ayuntamiento para la financiación de los costes económicos del servicio de abastecimiento de agua y de saneamiento y depuración de aguas residuales permiten cubrir los costes de explotación, conservación, amortización así como lo de reposición de la obra civil y de los equipos, tanto de los ya existentes como de los que se instalen.

4.- De la explotación de los servicios de abastecimiento, distribución, alcantarillado y depuración no se obtienen unos recurso a través de tarifas, canon fijo, anticipado o periódico, o de otro tipo, superiores a los costes económicos de los propios servicios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGON (Albacete)
C/ Fernando Núñez Robres, 4 C.P. 02520, C.I.F. P-0202900-G
Tfno. 967 260001, Fax 967 260189 E-mail chinchilla@dipualba.es

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chinchilla a dieciséis de agosto de dos mil seis.

Vº Bº
EL ALCALDE



Secretaría
NOTIFICACION

Organo:	AYUNTAMIENTO PLENO
Fecha:	31 de Octubre de 2.007
Expediente:	

GRUPO POPULAR

CHINCHILLA

Por el órgano y en la fecha indicados, se dictó el siguiente acto:

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos; haciéndole saber que, contra dicho acto podrá interponer el recurso que al dorso se indica, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente.

**Chinchilla, a 12 de noviembre de 2.007
EL SECRETARIO,**

RECURSOS

a) Acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1.992.

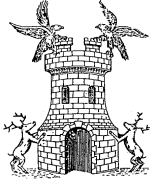
Contra el acto administrativo que se transcribe en el anverso, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano de la Entidad Local que haya dictado el mismo, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa.

b) Acto sobre aplicación y efectividad de tributo local o ingreso de Derecho público (prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, multas y sanciones pecuniarias).

Contra el acto administrativo que se transcribe en el anverso, sólo podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación expresa, ante el órgano de la Entidad Local que haya dictado el mismo, según lo dispuesto en los artículos 108 de la ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 de la Ley 39/1.998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. Si se solicita la suspensión del acto impugnado, al escrito de iniciación del recurso de reposición se acompañarán los justificantes de las garantías constituidas, de acuerdo con la letra l) del citado artículo 14.2 de la Ley 39/1.998.

c) Resolución del recurso de reposición.



Contra el acto administrativo que se transcribe en el anverso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución del recurso de reposición o en que éste se entienda presuntamente desestimado, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1.988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION

Contra los actos firmes en vía administrativa, podrá interponerse **recurso extraordinario de revisión** ante el órgano administrativo que lo dictó, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo que en el mismo se señala.

PLAZOS

Los plazos para efectuar el ingreso de la deuda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre de 2003, por el que se aprueba la Ley General Tributaria, son los siguientes:

En período voluntario:

- a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

En vía de apremio:

Transcurrido el período sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro en vía de apremio, con 20 por ciento de recargo, sin perjuicio de liquidar los intereses de demora que se devenguen.

NUMEROS DE CUENTA CORRIENTE PARA LA REALIZACION DEL INGRESO:

CAJA CASTILLA LA MANCHA: 2105/1040/12/1251001072
SANTANDER CETRAL HISPANO: 0049/0394/59/2810322542
CAJA RURAL: 3056/0560/40/1007380023

DILIGENCIAS DE NOTIFICACION:

A) EN EL DOMICILIO: Persona que lo recibe _____ Recibí el original de la presente comunicación Lugar y fecha _____, a ____/____/____	B) POR CORREO CON ACUSE DE RECIBO: Persona que lo recibe _____ Recibí el original de la presente comunicación Lugar y fecha _____, a ____/____/____
C) DILIGENCIA DE INTENTO DE NOTIFICACION: Persona que lo recibe _____ Recibí el original de la presente comunicación Lugar y fecha _____, a ____/____/____	D) POR EDICTOS: Persona que lo recibe _____ Recibí el original de la presente comunicación Lugar y fecha _____, a ____/____/____